

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

Viernes, 15 de marzo de 2024

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación de solicitar al Consejo Directivo se derive a la Comisión de Mujer y Familia el Proyecto de Ley 6383/2023-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes, proponiendo la conciliación obligatoria como resolución pacífica, frente a una separación, en materia de alimentos, tenencia y visitas.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Décima Sesión Extraordinaria realizada el 15 de marzo de 2024.

Siendo las *once horas y dieciocho minutos* del día miércoles 15 de marzo del presente año, bajo la presidencia de la congresista **Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo (RP)**, se dio inicio a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala "María Elena Moyano", ubicada en el sótano del Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP); López Morales, Jeny Luz (FP); Luque Ibarra, Ruth (JPP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

Presentó licencia para esta sesión la congresista: *Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP) y Juárez Calle, Heidi Lisbeth (PP);*

La presidenta informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME DE LA SEÑORA NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA, MINISTRA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: SUSTENTAR LAS RAZONES DE LA DACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 013-2023-MIMP, QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICIALES PARA LA IGUALDAD EN TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS, DETALLANDO

CÓMO SE IMPLEMENTARÁ ESTA FIGURA; Y SUSTENTAR LAS RAZONES DEL ALTO ÍNDICE DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

La presidenta anunció la presencia de la señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a quien se le invitó para informar sobre los temas:

- Sustentar las razones de la dación del Decreto Supremo 013-2023-MIMP, que dispone la implementación de Oficiales para la Igualdad en todas las entidades públicas, detallando cómo se implementará esta figura.
- Sustentar las razones del alto índice de violencia familiar en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

La presidenta, dio la bienvenida a la señor señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la señora Elva Espinoza Ríos, Viceministra de la Mujer y a los funcionarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, indicando que esta Comisión en su Octava Sesión Extraordinaria acordó por unanimidad convocar a la señora Ministra, procediendo a darle en el uso de palabra para que informe sobre las razones de la dación del Secreto Supremo y los temas solicitados.

La señora **Nancy Rosalina Tolentino Gamarra**, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, luego de saludar a los miembros de la Comisión y agradecer la invitación inició el Informe que sustenta las razones de la dación del D.S. 013-2023-MIMP, que dispone la implementación de Oficiales para la Igualdad en todas las entidades públicas, detallando cómo sería su implementación y sobre el alto índice de violencia familiar en la provincia de Condorcanqui en el departamento de amazonas.

Con relación a la primera pregunta, mencionó que en el 2007 el Congreso de la República aprobó la Ley 28983, Ley de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que fue el fruto del trabajo de muchos años de negociación en el Parlamento donde luego de siete años de debate se aprobó por unanimidad; siendo el marco normativo institucional y de políticas públicas en los ámbitos, regional y local, para garantizar a las mujeres y hombres el ejercicio a sus derechos en la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, en ese entonces era el ente rector el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, quien debería de dar cuenta sobre el cumplimiento de esta ley.

En ese sentido, señaló que el MIMP es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación y el cumplimiento de esta Ley de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por parte de todas las entidades público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local; y que esta ley es la base de todo el trabajo que viene desarrollando el Ministerio de

la Mujer y Poblaciones Vulnerables y todo el Poder Ejecutivo hacia la igualdad en todos los extremos que así lo dispone.

Asimismo, refirió que con la finalidad de dar cumplimientos a la Ley de oportunidades de mujeres y hombres se aprobó el D.S. 013-2023-MIMP, el mismo que dispone la implementación de una persona, un funcionario, de una servidora pública para la igualdad en las entidades públicas.

Enfatizando que, la persona [designada] como Oficial para la igualdad es la que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO) entre mujeres y hombres en las entidades públicas con sus principales funciones de supervisión en el cumplimiento de la incorporación de los principios establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades; promocionando también en su institución una cultura basada en el respeto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y participaría en la reuniones del mecanismo sectorial en el marco del Secreto Supremos N° 005-2017-MIMP, que no irroga gasto al Tesoro Público, no demandaría gastos adicionales del Tesoro Público, porque la función recaería en funcionarios de primer nivel de la Institución.

Remarcó que la presencia de un servidor público es importante porque las leyes que se dan, buscan que sean de cumplimiento y porque el Ejecutivo debe dar cuenta anualmente al Congreso de la República sobre el cumplimiento de esta Ley, precisó también que, el MIMP ya cumplió en remitir este informe a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que pueda ser presentado al Parlamento Nacional.

La **presidenta**, finalizada el informe del primer punto por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas sobre el informe presentado.

Intervinieron con la formulación de preguntas los señores congresistas: *Alejandro Muñante Barrios (RP)*; *Esdras Medina Minaya (NA)* y *Milagros Jáuregui de Aguayo (RP)*.

Seguidamente, la señora ministra respondió a las preguntas mostrando sorpresa por la pregunta del congresista Muñante Barrios, en cuanto al significado de mujer, que además remarcó que no sería parte de su presentación y que de conformidad con la Constitución Política del Perú, hombres y mujeres seríamos iguales ante la ley) y que para mayor información esta pregunta lo respondería por escrito.

La **presidenta** refirió que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables diseñaría políticas públicas en el marco de la normatividad nacional que fue aprobado por el Parlamento Nacional, la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que establece el objetivo de la ley, lo que se considera una discriminación al establecer responsabilidades a cada uno de los ministerios incluido el Parlamento,

siendo el ente rector el Ministerio de la Mujer; por tanto, formuló, el MIMP cumple con lo que establece esta Ley.

Sostuvo también que al revisar el Decreto Supremo 013-2023-MIMP, se habría encontrado una serie de irregularidades, dado que no se cuenta con un sustento normativo para su desarrollo, siendo así, no existe justificación para que sustente la implementación de los Oficiales de igualdad desde el punto de vista constitucional, ni desde el punto de vista legal y, menos desde el punto de vista de austero [principio de economía] de implementar Oficiales de igualdad para el cumplimiento de una sola ley, que sería discriminatorio porque existen muchas leyes que no se cumplen; a nadie se le ocurrió otorgar un Oficial de cumplimiento para cada ley incumplida. Seguiamente, **La presidenta** dio lectura a algunas preguntas que le hicieran llegar a la Mesa, para que la Ministra pudiera responder:

La señora ministra, expresó que el Decreto Supremo 013-2023-MIMP es muy corto y preciso, que no permite ambigüedades y, en cuanto a la base legal, es una figura que se ha planteado y es para el cumplimiento de esta Ley [28983], Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, señaló que, el Oficial buscaría que la Institución pueda reportar sus avances en atención a la Ley 28983, no realiza análisis jurídicos, tampoco, ningún tipo de interpretación; simplemente, trasladaría los avances en el cumplimiento de la Ley.

En ese sentido, enfatizó que su implementación no incidiría en un presupuesto adicional y que no se contrataría a ninguna otra persona adicional, el Oficial de Igualdad es una persona de la Alta Dirección que tiene el mandato de realizar esta actividad; lo que se busca es que los funcionarios tengan el mandato de no perder de vista toda la normatividad nacional, debiendo ser muy eficientes, sobretodo, velar por las poblaciones más vulnerables y que nadie se quede rezagado, ni excluido y que alcancen el nivel de eficiencia.

Sobre la cantidad de Oficiales de Igualdad, estos serían nombrados y no irrogaría gasto alguno al Estado, que no es un profesional ajeno que llega, sino que se le encarga con adición a sus funciones el monitoreo del avance en su institución del cumplimiento de esta Ley, incluido el Parlamento que ha recomendado que no se pierda de vista las leyes que promulgó el mismo Congreso de la República, porque los parlamentarios son los principales interesados en difundir las leyes para que sean cumplidas sin distraer sus funciones.

En cuanto a la intervención del congresista Muñante Barrios y la congresista Jáuregui Martínez, sobre la posición actual de la Mujer, dijo que celebraba que se visibilizara a la mujer como una vencedora y no como víctima, porque ahora la mujer tendría mejores oportunidades y que es fruto del trabajo de personas que quieren erradicar la violencia de los hogares, destacando el rol que cumple, porque la mujer siempre es el pilar

fundamental del hogar. Señaló que no debería haber necesidad de pedir alimentos si el hombre fuera responsable de sus hijos, la mujer solo pide oportunidades en igualdad de condiciones para poder estudiar y desarrollar su capacidad y que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables trabaja justamente para poder erradicar prácticas arraigadas en la mentalidad de las personas que miran a las mujeres como objetos sexuales.

Argumentó que los cambios logrados se deben a las políticas públicas, siendo el resultado que hoy se tiene como Presidenta de la República a una mujer y que haya más mujeres parlamentarias y que es fruto del trabajo de las organizaciones de mujeres y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como país no se quiere más maltratos, ni más víctimas de violencia. El Ministerio de la Mujer está trabajando arduamente en honrar a la mujer; mencionó que las mujeres que están en la ollas comunitarias, las que construyen la mejora del botiquín en la posta, las que cargan agua y lavan la ropa, por ellas trabaja el Ministerio de la Mujer.

Invitó a vivir con una mirada de respeto, de amor, de convivencia y no dejando excluido a nadie, que es eso lo que pretende el MIMP, refirió que el 50% de la población es femenina según el IENI, y que las mujeres que buscan trabajo no siempre encuentran, sacan los primeros puestos, son más estudiosas, pero a las empresas no les agrada contratar a mujeres, las excluyen por los planes de matrimonio y de tener hijos, lo que se debe visibilizar para haya cambios, vivir en armonía; el país necesita de la participación de la mujer para construir una sociedad de iguales.

No obstante, respeta la opinión de cada uno de los miembros de la Comisión y, sobre la dación de la norma señaló no haber tenido ningún documento de otro país; por lo tanto, no se ha copiado la norma de ningún lugar y que lamentaba que este nombre esté generando tantos miedos y suposiciones sesgadas al tema en mención, tal vez, se puede decir *"Servidores que cumplan la ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres"* para evitar tantas reacciones, aclarando que la denominación no tiene ninguna función sancionadora, ni fiscalizadora, el Decreto Supremo estaría basado en buscar ser más eficientes en el cumplimiento de una ley que está vigente, que obliga a rendir cuenta al Parlamento cada año.

De lo expuesto, lamentó que el Poder Ejecutivo no tenga presupuesto para poder pagar publicidad y poder dar cuenta de todo lo que se está haciendo por la poblaciones vulnerables, se ha hecho mucho; siendo el Oficial una persona muy responsable y que lidera un equipo altamente especializado y responsable para cumplir en el marco de sus funciones y toda la normatividad del Sector. El año 2023 ha sido un año de mucho trabajo en el sentido del fortalecimiento de las Unidades de Protección Especial -UPEs que administran las medidas administrativas para los niños que están en riesgo o en desprotección familiar con el tema de la post pandemia; respecto a la inseguridad, [con este dispositivo] se crea una estrategia [en la búsqueda] de familias igualitarias libres de violencia con un presupuesto, que no es mucho, pero para el MIMP es bastante; para

empezar un trabajo de las familias que se desangran, que se desintegran con facilidad, que están muy vulnerables y que no hubo una inversión histórica en ellas. Este gobierno ha creado este servicio, contratando profesionales para trabajar directamente con la comunidad, donde el líder de la comunidad es el que indica si hay un niño que no va al colegio, hay llanto, peleas, etc.

Asimismo, refirió que el año 2023, se aprobó una gestión directamente con las personas con discapacidad, remarcando que no hubo presupuesto para ayudar a promover el emprendimiento económico de las personas con discapacidad y que en esa red de discriminación están en el último nivel, nadie les brinda trabajo, no tienen oportunidad de estudiar en la universidad y ni siquiera cuentan con una familia, muchos habrían sido expuestos a la calle. Es así que, "Emprende y Despega", es una estrategia, [en la cual] se dio capital para que compre algún insumo para emprender, ampliar y lograr mercados; logrando más de 300 emprendimientos económicos de personas con discapacidad a través del CONADIS. En esa línea, puntualizó que la políticas públicas tienen que cumplir los tres niveles de gobierno, trabajando en forma articulada con gobernadores y alcaldes, mejorando la calidad de vida de sus poblaciones, informando que en la fecha se estaría inaugurando un Centro de Emergencia Mujer y un Centro de Acogida Residencial para Adultos Mayores, promovidos por una autoridad local en Huancavelica.

Indicó también que este gobierno ha aprobado el Servicio de Atención Rural para la prevención y atención de la violencia en Huancavelica, donde no hay servicios ni hay presencia del Estado, así como en el Manu hay un plan de intervención y de apoyo donde hay más de 60% de población de niñas adolescentes embarazadas, dijo que esta es una estrategia multisectorial de lucha contra la violencia y tener presencia rural, además de proyectarse para el presente año en siete lugares del VRAEM, a donde se llegarían con siete nuevos servicios; asimismo, hay nuevos hogares de refugio habiendo logrado implementar uno en Lima, con 40 camas, gracias al apoyo del señor alcalde de Lima, con quien se celebró un convenio para poder brindar este servicio, a fin de que no haya ninguna mujer que quiera salvar su vida y no encuentre donde cobijarse.

Sobre si el MIMP quisiera fiscalizar y sancionar a las instituciones públicas y privadas que no cumplan con incluir el denominado enfoque de género, dijo que el MIMP no tiene función fiscalizadora, su función esta dada por la Ley de Igualdad de oportunidades vigente, que el MIMP es el ente rector del cumplimiento de la Norma y dar cuenta de ello, tampoco tiene función sancionadora,

En cuanto a la ideología de género manifestó que cada uno de los seres humanos tiene libertad de pensamiento y opinión, que el Decreto Supremo es muy simple y fácil de entender y que solo se trata de cumplir la Ley para luego rendir cuenta al Parlamento, indicando el artículo 4 sobre el rol del Estado y el artículo 5 que señala los lineamientos del Poder Legislativo y de cada uno de los poderes. El MIMP es un ministerio con un presupuesto muy limitado y un mandato muy grande que tiene que ver con cerrar las

brechas para poder atender a las poblaciones más vulnerables con calidad de vida y respeto; sostuvo que no tendrían porque despedir a los funcionarios y que trabajan por levantar la voz por los que no tiene voz.

Sobre violencia simbólica de estereotipos de género en respuesta al congresista Muñante Barrios, expresó que le gustaría tener en claro, es el concepto de la Comisión que no desea que se implemente la Ley; lo que el MIMP viene haciendo es cumplir la ley y que permanentemente está previniendo o involucrando a todos los actores de la sociedad, sin cerrar filas contra todas la formas de violencia a los niños (as) y adolescentes, las mujeres y toda la población más vulnerables con la colaboración de muchos alcaldes que se van sumando, que vienen capacitando a su profesionales. Sobre los letreros de los baños inclusivos en el Aeropuerto "Jorge Chávez", manifestó que no se ha encontrado ninguna denuncia de violencia, pero dijo también que hay que prevenir situaciones de riesgo indicando que se informó a la autoridad portuaria sobre la necesidad de contar con muchos servicios higiénicos, también que se alertó a las familias que asisten a los Mall para que no dejen de acompañar a los niños.

En respuesta al congresista Medina Minaya, sobre los servicios sanitarios, a fin de que se anulen los baños en el Aeropuerto, dijo que rechaza las señalizaciones sobre sus acciones como que dejarían de lado algunas obligaciones, aclarando que al Ministerio no le corresponde ver el tema de las edificaciones, dijo que en el marco de la normatividad se debería hacer las precisiones, la fiscalización está a cargo de la municipalidades, señalando que los baños del Aeropuerto pertenece a una institución privada por lo que no hay una ley que ampare para establecer una orden, para que todos los servicios higiénicos tengan ciertas características o indicar quienes deben o no deben entrar, porque es una entidad privada, por lo que no tiene la función sancionadora; sin embargo, vienen trabajando mucho en la prevención, encontrando respuesta en las autoridades locales que viene sumándose a esta acción de prevención.

Adicionó que, hay lugares que no cuenta con servicios higiénicos iguales a esa naturaleza y dijo que se vela porque todos los servicios higiénicos deben ser protegidos, el Aeropuerto funciona como una concesión del Estado en el marco de un contrato cuya fiscalización está a cargo del mecanismo OSITRAN y que mediante oficio se había solicitado la cantidad de denuncias de vulneración de derechos de niño y niñas que se hayan registrado en las comisarías de la zona y que la respuesta fue la no existencia de denuncia alguna.

Advirtió, en ese sentido, que el mayor riesgo de violencia sexual en las niñas es al interior de la familia, y no en un baño público, donde también hubo vulneración de derecho; que en la época de la pandemia se demostró con total evidencia que cuando todos estuvieron en casa protegidos, existieron casos de violación sexual en niñas y adolescentes por alguien del entorno familiar, entonces se fue haciendo un análisis para poder ver dónde se encontraba el mayor riesgo, demostrada por la data del Programa Aurora.

Sobre los abortos terapéuticos dijo que se haría todo lo que sería necesario para involucrar a más actores para prevenir todas la forma de violencia contra los niños (as) y adolescentes, agotando todos los marco legales y así poder anticiparse a cualquier acto de vulneración, porque se sabe del impacto que causa una violación en la vida de los niño (as) y todo lo que esto conllevan.

En esa misma línea, señaló que, en el país el ordenamiento está aprobado para poder tener el acceso al aborto terapéutico, recalando que este tema es de rectoría del Ministerio de Salud, de dictar todas las normas y cumplir el ordenamiento aprobado y que en el país está aprobado el código del aborto terapéutico desde hace muchos años.

La Presidenta, indicó que hubo muchos casos de irregularidades en el caso de las niñas, por lo que sugirió que, el MIMP en vez de apoyar una irregularidad del Ministerio de Salud debería de defender a las niñas, porque al salir embarazada todo su ser es transformado y necesitaría mucha ayuda para no quedar dañada mental y emocionalmente.

La señora ministra, sobre los acontecimientos del Cusco, Ucayali, Loreto y Cajamarca, refirió que existe una guía del aborto terapéutico de rectoría del Ministerio de Salud Resolución Ministerial N° 486-2014-MINSA donde el MINSA, como ente rector cumple con los casos que fueran solicitados sobre el aborto terapéutico, sobre todo cuando hay una menor desprotegida que no tiene familia, entonces participa el MIMP para restituir los derechos del niño (a).

Consecutivamente, la señora ministra preguntó si se va a continuar con la segunda pregunta referente a los acontecimientos en la provincia de Condorcanqui en Amazonas que sería el segundo punto de la invitación a esta Sesión. Al respecto, se le solicitó a la ministra remita la información por escrito.

La **presidenta** agradeció la participación de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al equipo que la acompañó; por haberse agotado el tiempo se le invitó a hacer abandono de la Sala cuando lo considere conveniente.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PARA SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO SE DERIVE A ESTA COMISIÓN EL PROYECTO DE LEY 6383/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR LA LEY 27337, CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROPONIENDO LA CONCILIACIÓN OBLIGATORIA COMO RESOLUCIÓN PACÍFICA, FRENTE A UNA SEPARACIÓN, EN MATERIA DE ALIMENTOS, TENENCIA Y VISITAS.

La presidenta, indicó que la Comisión recibió el Oficio 355-2023-2024 del despacho de la congresista **Rosángella Barbarán Reyes** solicitando que se ponga a consideración del Pleno de esta Comisión el acuerdo para solicitar al Consejo Directivo se nos derive el Proyecto de Ley 6383-2023-CR, de su autoría, mediante el cual propone la Ley que

modifica la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes, iniciativa que solo ha sido derivada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Proyecto de ley busca instaurar la conciliación obligatoria como mecanismo de resolución en conflictos familiares, y enfatizar la importancia de un abordaje integral hacia las situaciones de separación, asegurando en todo momento el interés superior de los niños y adolescentes.

Consecuentemente, por ser materia de competencia de la Comisión de Mujer y Familia, esta presidencia coincide con el pedido de la congresista **Barbarán Reyes**, a fin de que se derive a esta Comisión el Proyecto de Ley 6383/2023-CR como segunda comisión dictaminadora.

La presidenta, antes de someter a votación la propuesta, cedió la palabra a los miembros de la Comisión para que puedan expresar sus preguntas u observaciones.

No habiendo más intervenciones sobre la propuesta de solicitar al Consejo Directivo se derive a la Comisión de Mujer y Familia el Proyecto de Ley 6383/2023-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes, proponiendo la conciliación obligatoria como resolución pacífica, frente a una separación, en materia de alimentos, tenencia y visitas, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Luque Ibarra, Ruth (JPP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

Finalmente, **la presidenta** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 13:22 horas, del 15 de marzo de 2024, se levantó la sesión.

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia